

auxilios que debe darse para las obras, creyendo que necesitan contajisa los Arquitectos en sus pretensiones. Pasa á analizar el punto de los proyectos en el dictamen, y el Sr. Alcalde le llama la atención, por que no dice lo que sugiere, y ordena se lea de nuevo.

Yd.

Leido que fue, dice el Sr. Lopez Gomez, continua explicando que no había integrado en el dictamen, por cuanto se refiere no solo á la solidez, sino al ornato, y resulta que no guarda ademáns solicitud de obra, sin firma de Arquitecto y sin pliego.

Yd.

El Sr. Alcalde repite, que no dice esto en el dictamen, y explica el punto que se discute, fijándose en que se exige el pliego firmado por persona facultativa, en solicitud para obrar un edificio nuevo, ó para hacer en edificio ya existente alguna obra, que se refiera esencialmente á la solidez ó al ornato de sus fachadas, de suerte es, que para las obras que no se halleen en estas condiciones no se exigen aquellos requisitos.

Se aprueba el

dictamen.

El Sr. Lopez Gomez, en vista de estas explicaciones, desiste de su pretension; y por resultado de todo, acuerda el Ayuntamiento unanimemente, la aprobacion del expresado dictamen, y de conformidad con el mismo.

Coniguiente á lo informado por la Comisión de Policía Urbana, acuerda el Ayuntamiento en votacion unanime, conceder permiso para las siguientes obras:

Licencia p. una obra.

Al maestro de obras, D. José M. Gutiérrez Martínez